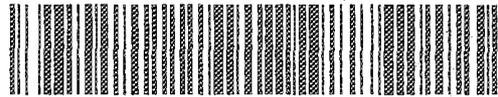




Factura: 001-004-000013520



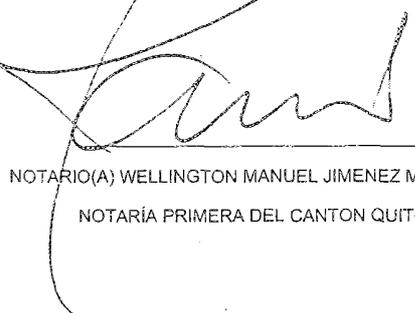
20151701001P06109

NOTARIO(A) WELLINGTON MANUEL JIMENEZ MOREANO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151701001P06109					
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACION DE COMPAÑIAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		2 DE OCTUBRE DEL 2015					
OTORGANTES:							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PAZ DURINI JORGE EDUARDO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1704943982	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	ASIENDA LA MARIA Y ANEXA MARIANEXAS S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) WELLINGTON MANUEL JIMENEZ MOREANO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

600000*



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA

**“HACIENDA LA MARÍA Y ANEXAS MARIANEXAS S.A. EN
LIQUIDACIÓN”**



CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

*******A.C.*******

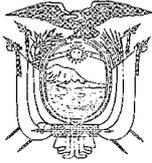
ESCRITURA NÚMERO.-P06109.....

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día viernes dos (2) de octubre de dos mil quince (2015); ante mí, doctor **MANUEL JIMÉNEZ MOREANO, NOTARIO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO**, por licencia concedida al Titular doctor Jorge Machado Cevallos, mediante acción de Personal número: 7342-DP-UPTH, de fecha diez de septiembre de dos mil quince, del Consejo Nacional de la Judicatura, comparece el doctor **JORGE EDUARDO PAZ DURINI**, en su calidad de Liquidador Principal y representante legal de la Compañía **HACIENDA LA MARIA Y ANEXAS MARIANEXAS S.A. EN LIQUIDACIÓN**. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente

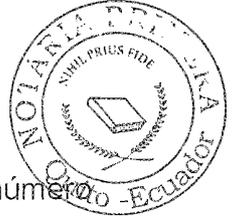
capaz en la calidad que comparece, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identidad, el mismo que en copia debidamente legalizada se agrega a la presente escritura. Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una escritura pública de Reactivación de la compañía HACIENDA LA MARÍA Y ANEXAS MARIANEXAS S.A. EN LIQUIDACIÓN al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el JORGE EDUARDO PAZ DURINI, en su calidad de Liquidador Principal y representante legal de la Compañía HACIENDA LA MARÍA Y ANEXAS MARIANEXAS S.A. EN LIQUIDACIÓN, en adelante y para efectos del presente instrumento se le denominará como la "Compañía" o "MARIANEXAS". El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaz en la calidad que comparece. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos punto uno.-** Mediante escritura pública otorgada el cinco (5) de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, (1969) ante el Notario Quinto del Cantón Quito, y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Cotacachi el dieciocho (18) de los mismos mes y año, se constituyó la Sociedad de Predios Rústicos Hacienda la María y Anexas Ltda., y en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el dieciséis (16) de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve (1969). **Dos punto dos.-** Mediante escritura pública otorgada el veintidós (22) de junio de mil novecientos noventa y tres (1993), ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito y, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el ocho

disuelta voluntariamente y solicitó aprobación a la Superintendencia de Compañías. **Dos punto siete.-** Mediante resolución número SC GUIÓN IRQ GUIÓN DRASD GUION SD GUIÓN CATORCE (SC-IRQ-DRASD-SD-14) MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (1725), de fecha dos (2) de mayo de dos mil catorce (2014) emitida por la Subdirectora de Disolución encargada de la Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil el diez (10) de julio del dos mil catorce (2014) se aprobó la disolución voluntaria y anticipada de la compañía en los términos constantes en la escritura pública referida en el numeral Dos punto seis de estos antecedentes. **Dos punto ocho.** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía HACIENDA LA MARIA Y ANEXAS MARIANEXAS S.A. EN LIQUIDACIÓN, celebrada el primero (1) de octubre de dos mil quince (2015) resolvió reactivar a la compañía, según consta en la copia certificada del acta que se adjunta al presente instrumento como habilitante.- **TERCERA: REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** El Liquidador Principal y representante legal de la Compañía, en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas, referida anteriormente, suscribe la presente escritura pública de reactivación de la compañía.- **CUARTA: AUTORIZACIÓN.-** El compareciente autoriza al doctor David Benalcázar Rosero y/o a las abogadas Sofía Velasco Mayorga y/o Gabriela Villalobos Dávalos, a fin de que suscriban y presenten todo cuanto escrito sea necesario para la aprobación de este acto jurídico en la Superintendencia de Compañías.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de este instrumento. **(HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que el otorgante lo ratifica y acepta en todas y cada una de sus partes, la misma que se encuentra firmada por la abogada Gabriela Villalobos

200000



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Dávalos, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, con el número cinco mil quinientos setenta y cinco; y, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal).- Para la celebración de la presente escritura se observaron los requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría.



DE TODO LO CUAL DOY FE.-



Jorge Eduardo Paz Durini
Sr. JORGE EDUARDO PAZ DURINI

C.C. 1704943982

F./ Notario suplente

[Firma manuscrita]

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
HACIENDA LA MARIA Y ANEXAS MARIANEXAS S.A.
EN LIQUIDACIÓN**

Reunida el 1 de Octubre de 2015

En el Distrito Metropolitano de Quito, el día de hoy primero (01) de octubre de dos mil quince (2015), a las 09:00, en las oficinas ubicadas en la Av. Juan de Ascaray E3-53 y Av. 10 de Agosto, sector La Y, se reúnen los accionistas de la compañía HACIENDA LA MARIA Y ANEXAS MARIANEXAS S.A. EN LIQUIDACIÓN, en lo posterior denominada como la "Compañía".

Preside la Junta, el doctor Jorge Paz Durini, en su calidad de Liquidador Principal de la compañía y actúa como Secretaria *Ad-hoc*, la abogada Sofia Velasco.

El Presidente de la Junta, informa a las presentes que de acuerdo con las disposiciones del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta, se ha procedido con la grabación de la Junta en su totalidad.

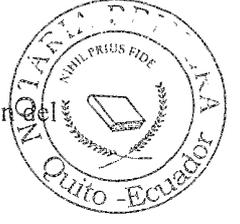
El Secretario *ad-hoc* formó la lista de asistentes de la Junta General de Accionistas, de conformidad con el Libro de Acciones y Accionistas presentado en la reunión mediante medio magnético por el representante legal de la Compañía, de conformidad con el siguiente detalle:

Accionistas	Forma de comparecencia	Capital Suscrito y Pagado US \$	Acciones valor nominal US \$ 1,00 c/u	Porcentaje %
DAIRYOP S.A. Rep. por Sofia Velasco	Carta Poder	3.199,00	3.199	99.97
MOTRANSA C.A. Rep. por David Benalcázar	Carta Poder	1,00	1	0.03
Total		3.200,00	3.200	100%

La Secretaria *Ad-hoc* de la Junta declara que con un total del cien por ciento (100%) del capital pagado de la Compañía, se ha completado el quórum de instalación para la celebración de la presente Junta General de Accionistas.

Comprobada la concurrencia del quórum necesario para la celebración de la presente Junta General de Accionistas, el Presidente declara instalada a las 9:10.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, los Accionistas resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas (en adelante denominada como la "Junta") con el carácter de Universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente orden del día:



1. Conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía.

El Presidente de la Junta dispone que se proceda a conocer el primer y único punto del orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía.

El Presidente de la Junta toma la palabra y manifiesta que mediante Resolución No. SC-IRQ-DRASD-SD-14 1725 de fecha 2 de mayo de 2014, la Subdirectora de Disolución, Encargada, de la Superintendencia de Compañías, aprobó la disolución de la compañía, que mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero de Quito el 27 de diciembre de 2013, la compañía fue disuelta en forma voluntaria y anticipada.

Acto seguido indica que por el momento es conveniente para la Compañía, desistir del proceso de liquidación iniciado por la compañía y proceder a su reactivación.

El accionista, David Benalcázar en la calidad que comparece a nombre de MOTRANSA C.A. mociona:

- Desistir del proceso de liquidación iniciado por la compañía.
- Aprobar y autorizar la reactivación de la compañía.

El Presidente de la Junta consulta a los presentes si existe alguna sugerencia sobre la moción presentada u otra moción alternativa para consideración de los Accionistas.

Los Accionistas apoyan la moción propuesta, por lo que el Presidente informa a los presentes que debe procederse a votar inmediatamente sobre la moción propuesta. La Secretaria *Ad-hoc*, informa a los comparecientes que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar, no se puede modificar la moción propuesta.

Por lo expuesto y después de deliberar, la Secretaria *Ad-hoc* llama a los Accionistas por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto.

Accionistas	Voto
DAIRYOP S.A. Rep. por Sofía Velasco	A Favor
MOTRANSA C.A. Rep. por David Benalcázar	A favor

La Junta, al no existir votos en blanco ni abstenciones por UNANIMIDAD resuelve:

- 1.1. **DESISTIR** del proceso de liquidación iniciado por la compañía.
- 1.2. **APROBAR**, la reactivación de la compañía.
- 1.3. **AUTORIZAR**, al doctor Jorge Paz Durini, a fin de que suscriba la escritura pública de reactivación de la compañía.
- 1.4. **AUTORIZAR**, a los doctores David Benalcázar Rosero y/o Juan Carlos Pérez Hernández, y/o a las abogadas Gabriela Villalobos Dávalos y/o Sofía Velasco Mayorga a fin de que presenten cuanto escrito sea necesario y realicen todos los trámites tendientes a obtener la legalización de la reactivación de la compañía.

Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, el Presidente de la Junta concede un receso de veinte y cinco (25) minutos para la redacción del Acta.

Reinstalada la sesión, se procede a la lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad en fe de lo cual es suscrita por todos los presentes.

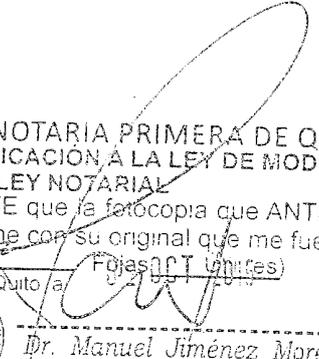
A las 11:00 se levanta la sesión.

 Dr. Jorge Paz Durini Presidente de la Junta	 Ab. Sofia Velasco Secretaria Ad-hoc de la Junta
 MOTRANSA C.A. Rep. por Dr. David Benalcázar Accionista	 DAIRYOP S.A. Rep. por Ab. Sofia Velasco Accionista

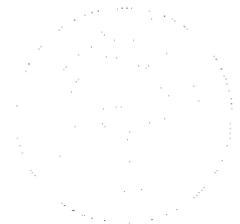
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en _____ Quito/a _____ (Fojas OCT (unif.))




Dr. Manuel Jiménez Moreano
Notario Primero Suplente del Cantón Quito





Quito, 14 de julio de 2014

Doctor
Jorge Eduardo Paz Durini
Presente.-

De mi consideración:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **HACIENDA LA MARIA Y ANEXAS MARIANEXAS S.A. EN LIQUIDACIÓN** en sesión llevada a cabo el 11 de noviembre de 2013, tuvo el acierto de elegir a Usted para el cargo de **LIQUIDADOR PRINCIPAL** de la compañía. El presente nombramiento será amplio y suficiente para el ejercicio de sus funciones a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

En calidad de Liquidador Principal le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Para los fines de la liquidación, los deberes y atribuciones inherentes a su cargo se encuentran determinados en el Estatuto Social de la compañía y en la Ley de Compañías

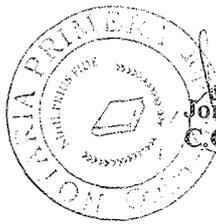
La Constitución de la compañía como Sociedad de Predios Rústicos Hacienda la María y Anexas Ltda., fue otorgada mediante escritura pública ante el Notario Quinto del cantón Quito, el 5 de noviembre de 1969, y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Cotacachi el 18 de noviembre de 1969 y, en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Quito el 16 de diciembre de 1969. La compañía se transformó en Sociedad Anónima, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito, el 22 de junio de 1993, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 8 de marzo de 1994, fue disuelta voluntariamente mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero de Quito, el 27 de diciembre de 2013 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 10 de julio de 2014.

Le auguro éxitos en sus funciones.

Atentamente,

Pablo Banderas Valdivieso
Secretario

Acepto y agradezco el nombramiento precedente. Quito, 14 de julio de 2014.


Jorge Eduardo Paz Durini
C.C. 170494398-2

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR PRINCIPAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	30052
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/08/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	10670
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR PRINCIPAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	14/07/2014
FECHA ACEPTACION:	14/07/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HACIENDA LA MARIA Y ANEXAS MARIANEXAS S.A. EN LIQUIDACION
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1704943982	PAZ DURINI JORGE EDUARDO	LIQUIDADOR PRINCIPAL	INDEFINIDO

4. DATOS ADICIONALES:

CONST:RM#: DEL:16/12/1969 NOT:QUINTO DEL:05/11/1969 TRANS:RM#:465 DEL:08/03/1994 NOT:DECIMO NOVENO DEL:22/06/1993 DISOL:RM#:2375 DEL:10/07/2014 NOT:PRIMERO DEL:27/12/2013 J.C.Q.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en _____ Fojas _____ Util(es)

Quito/a _____



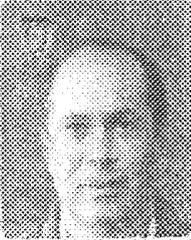
Dr. Manuel Jiménez Moreano
Notario Primero Suplente del Cantón Quito



0000000000



CIUDADANIA 170457338-2
 PAZ DURINI JORGE EDUARDO
 PICHINCHA/QUITO/CONTALES SUAREZ
 30 DICIEMBRE 1968
 CUI: 017 00468 M
 PICHINCHA/QUITO
 CONTALES SUAREZ 1968



EDIATORIA ***** E839412224
 CASADO MARIA AMOROSO SUAREZ ALEJUA
 ABOGADO ABOGADO
 ALEXANDRO PAZ
 PAZ DURINI
 QUITO 17/01/2013
 17/01/2013
 SUP 0156092



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 SUCCESOR DESECCIONALES FEB-2014

040
040 - 0176 **1704943982**
 NUMERO DE CERTIFICADO Cedula
PAZ DURINI JORGE EDUARDO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	6
QUITO	TUMBACO	1
CANTON	PARRROQUIA	ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

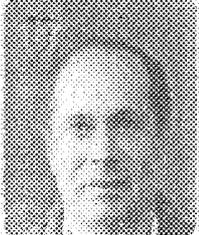
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
 conforme con su original que me fue presentado
 en Quito a 07 de Enero de 2013 (es)



Dr. Manuel Jimenez Moreano
 Notario Primero Suplente del Canton Quito



CIUDADANIA: 1704943982-2
 PAZ DURINI JORGE EDUARDO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 07 DICIEMBRE 1958
 QUI-1 QUIT 0488 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1958



ECUADOR JAM ***** E304412224
 CASADO MARIA ANTONIO SUAREZ ALBUJA
 SUPERIOR ABOGADO
 ALEJANDRO PAZ
 FINE DURINI
 QUITO 17/02/2013
 17/02/2013
 0166092

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 COMPLEJADO DE VOTACION
 DE CANTONES SECCIONALES E-304412224
040
040 - 0176 **1704943982**
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
PAZ DURINI JORGE EDUARDO
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 0
 PICHINCHA TUMBACO
 QUITO PARROQUIA 1
 CANTON ZONA
 REPRESENTANTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado
 en Quito a 07 de Febrero de 2013 (es)

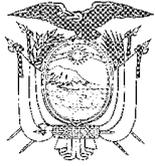


Dr. Manuel Juárez Moreano
 Notario Primero Suplente del Cantón Quito



070000

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

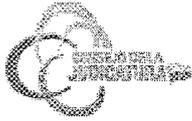


Se otorgó ante mí, LA REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA "HACIENDA LA MARÍA Y ANEXAS MARIANEXAS S.A. EN LIQUIDACION; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el dos de octubre de dos mil quince.-

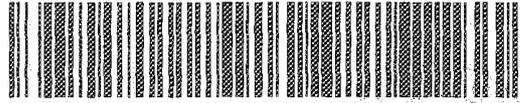


Dr. Manuel Jiménez Moreano
Notario Primero Suplente del Cantón Quito





Factura: 001-004-000C17535



20151701001002027



NOTARIO(A) SUBROGANTE OMAR DAVID PINO BASTIDAS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701001002027

MATRIZ	
FECHA:	24 DE DICIEMBRE DEL 2015, (9:20)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-10-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

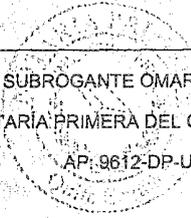
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
PAZHOROWITZ ABOGADOS S A	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792577373001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-12-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) SUBROGANTE OMAR DAVID PINO BASTIDAS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

AP: 9612-DP-UPTH





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RAZON: Mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-2780, dictada por la Subdirectora de Disolución de la Intendencia de Compañías de Quito, el 16 de diciembre de 2015; se aprueba la reactivación de la compañía HACIENDA LA MARIA Y ANEXAS MARIANEXAS S.A., EN LIQUIDACION, constituida como SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS LA MARIA Y ANEXAS LIMITADA.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución, en su Artículo Cuarto, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz que se aprueba, celebrada en esta notaría, el dos de octubre de dos mil quince.-

Quito, 24 de Diciembre de 2015.-

Imc/

Dr. Omar David Pino Bastidas,

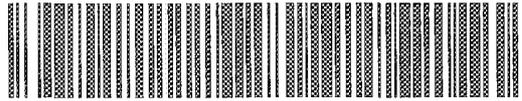
Notario Séptimo Subrogante

de la Notaría Primera del Cantón Quito,





000001



Factura: 002-002-000021900

20151701005002262

NOTARIO(A) ALEXANDRA ELIZABETH ENDARA MUÑOZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701005002262

MATRIZ	
FECHA:	24 DE DICIEMBRE DEL 2015, (10:34)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIONES
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE LA COMPANIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-10-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701001P06109

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PAZ DURINI JORGE EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704943982
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPANIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-11-1969
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FOLIO 28638

NOTARIO(A) ALEXANDRA ELIZABETH ENDARA MUÑOZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



16-11-2015

ZON: Mediante Escritura Pública de fecha dos de octubre del año dos mil quince, ante el doctor MANUEL JIMÉNEZ MOREANO, Notario Primero Suplente del Cantón Quito, y con Resolución N.- SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-2780 de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS, la abogada MAYRA REYES TANDAZO SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN, se resuelve y se realiza la REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA " HACIENDA LA MARÍA Y ANEXAS MARANEXAS S.A. EN LIQUIDACIÓN".- El liquidador principal y representante legal de la Compañía, en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas , referida anteriormente, suscribe la presente escritura pública de reactivación de la compañía; de cuyo particular tomé nota al margen de la escritura pública celebrada en la Notaria Quinta del cantón Quito, el 05 de 1969.- Quito, a veinticuatro de Diciembre del año dos mil quince.


Dra. Alexandra Endara Muñoz
NOTARIA QUINTA





RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-

2780 SUPERINTENDENCIA

AB. MAYRA REYES TANHAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC-IRQ-DRASD-SD-14-1725 de 02 de mayo de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de julio de 2014, se aprobó la disolución voluntaria y anticipada de la compañía HACIENDA LA MARIA Y ANEXAS MARIANEXAS S.A., constituida como SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS LA MARIA Y ANEXAS LIMITADA, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de diciembre de 2013;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía HACIENDA LA MARIA Y ANEXAS MARIANEXAS S.A., EN LIQUIDACION, otorgada ante la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 02 de octubre de 2015;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-15-510 de 11 de noviembre de 2015, el cual concluye que *"De acuerdo con el análisis realizado a los libros sociales, registros contables, documentación de respaldo y a los estados financieros al 31 de octubre de 2015, se estableció que los saldos de las cuentas que conforman dichos estados financieros cuentan con los documentos de soporte respectivos y son razonables; por tanto, la compañía puede continuar con sus operaciones, según lo resuelto por la junta general extraordinaria y universal de accionistas de 1° de octubre de 2015. // Por lo expuesto, se recomienda continuar con el trámite de reactivación."*; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 05 de diciembre de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ~~APROBAR~~ la reactivación de la compañía HACIENDA LA MARIA Y ANEXAS MARIANEXAS S.A., EN LIQUIDACIÓN, constituida como SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS LA MARIA Y ANEXAS LIMITADA, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 02 de octubre de 2015.

ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación de la compañía HACIENDA LA MARIA Y ANEXAS MARIANEXAS S.A., EN LIQUIDACIÓN, y cancelar la inscripción de los nombramientos de liquidadores principal y suplente de la compañía HACIENDA LA MARIA Y ANEXAS MARIANEXAS S.A., EN LIQUIDACIÓN, otorgados al doctor Jorge Eduardo Paz Durini y abogada Mareva Gabriela Orozco Ugalde, en su orden.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013, que contiene el "Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras", publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación del extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía HACIENDA LA MARIA Y ANEXAS MARIANEXAS S.A., EN LIQUIDACIÓN.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-

2780

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-
HACIENDA LA MARIA Y ANEXAS MARIANEXAS S.A., EN LIQUIDACIÓN

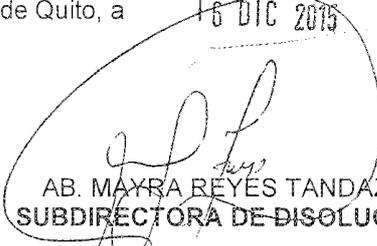
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que las Notarías Primera y Quinta del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la constitución de la compañía, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la referida escritura pública y esta resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele los nombramientos de liquidadores principal y suplente de la compañía HACIENDA LA MARIA Y ANEXAS MARIANEXAS S.A., EN LIQUIDACIÓN, otorgados al doctor Jorge Eduardo Paz Durini y abogada Mareva Gabriela Orozco Ugalde, respectivamente, inscritos bajo los Nos. 10670 y 10671, el 01 de agosto del 2014, en su orden; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEXTO.- ORDENAR que, se remita copia de esta resolución al liquidador de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 16 DIC 2015


AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

Referencia No. 1636
Exp. 11741
Trámite. 33250

EXMP/





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA HACIENDA LA MARIA Y ANEXAS MARIANEXAS S.A., EN LIQUIDACION.

Se comunica al público que la compañía HACIENDA LA MARIA Y ANEXAS MARIANEXAS S.A., EN LIQUIDACION, se reactivó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 02 de octubre de 2015, misma que fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15- 2780 de 16 DIC 2015

Distrito Metropolitano de Quito, a 16 DIC 2015

AB. MAYRA REYES TANHAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

Referencia No. 165
Exp. 11741
Trámite. 33250

EXMP/

TRÁMITE NÚMERO: 86151



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REACTIVACIÓN, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, CANCELAR EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR

NÚMERO DE REPERTORIO:	59870
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	31/12/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	6571
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1704943982	PAZ DURINI JORGE EDUARDO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

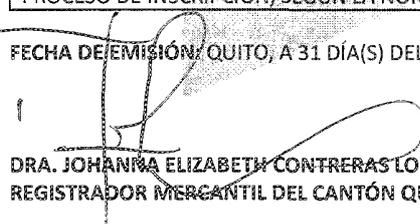
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, CANCELAR EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /QUITO /02/10/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HACIENDA LA MARIA Y ANEXAS MARIANEXAS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCIÓN: NO. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-2780 ANTE EL SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN, EL 16/12/2015.-- SE APRUEBA LA REACTIVACION DE LA PRESENTE CIA., SE DECLARA TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACION, SE CANCELA LOS NOMBRAMIENTOS DE LIQUIDADOR PRINCIPAL Y SUPLENTE... SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LAS INSCRIPCIONES: NRO. 465 DEL R.M. DE FECHA 08-03-1994; NROS. 10670 Y 10671 DEL L.N. DE FECHA 01-08-2014..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA, LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 31 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLABOEL





SUPERINTENDENCIA
DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA DEL ECUADOR

No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-1636

Denominación: HACIENDA LA MARIA Y ANEXAS MARIANEXAS S.A., constituida como SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS LA MARIA Y ANEXAS LIMITADA.									
Constituc.		Reforma de Estatutos	X	Sucurs.		Prórroga		Reactivac.	X
Domiciliac.		Aumento Capital	X	Cam. Domic.		Poder		Cambio Denominac.	
Liquidación		Fusión		Transf.		Convalidac.			
Notaría: Primera, D.M. Quito				Fecha: 02 de octubre de 2015					
Inscripción: No. 13, Tomo 4, de 16 de diciembre de 1969				Publicación:					
Fecha de Constitución: 05 de noviembre de 1969				Notaría Quinta - Distrito Metropolitano de Quito					
Domicilio: Distrito Metropolitano de Quito			Plazo:			Capital			
Representante: Liquidador				Abogado					
Aprobación	X	Aprobación con:					Negativa		
No. y Fecha de Resolución: SCVS-IRQ-DRASD-SD-15- 2780 de								16 DIC 2015	

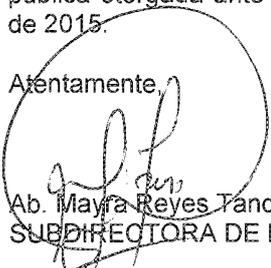
Distrito Metropolitano de Quito, a 01 de diciembre de 2015

Señor Abogado
Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO
En su Despacho.-

De mi consideración:

Para su conocimiento remito a usted, la documentación correspondiente a la Resolución mediante la cual se aprueba la reactivación de la compañía HACIENDA LA MARIA Y ANEXAS MARIANEXAS S.A., EN LIQUIDACIÓN, constituida como SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS LA MARIA Y ANEXAS LIMITADA, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito, el 02 de octubre de 2015.

Atentamente,


Ab. Mayra Reyes Tandazo
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

EXMP/
Exp. 11741
Trámite 33250